

VISTO:

El Contrato suscripto a 22 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Municipalidad de General Deheza y el Señor Hernán José ULAGNERO, DNI 21.404.323, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor ULAGNERO cumplió en todos sus términos con el mencionado contrato y no existe deuda alguna,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

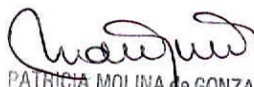
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1194 /04**

Art. 1°.- AUTOZASE al DEM a efectuar los trámites necesarios para la transferencia de dominio del inmueble designado catastralmente como Lote 4 Manzana 167, sobre calle Liniers N° 1038, B° Polideportivo, en el que se ha construido una vivienda con la tipología FOVICOR a favor del Señor HERNAN JOSE ULAGNERO, DNI N° 21.404.323.

Art. 2°.- Los gastos y honorarios que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo del comprador.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante



  
NORMA BEATRIZ GANEVAROLO de GASTALDI  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.-